



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: BETULIA AVILAN en calidad de agente
oficioso de NOEMI AVILAN ROZO
Accionados: EPS FAMISANAR SA
Vinculados: MINISTERIO DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ADRES
Radicación: 25377408900120240009000
Asunto: Auto Vincula
Fecha de Auto: Marzo 19 de 2024

Teniendo en cuenta la respuesta arribada por la accionada, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1. **VINCULAR** a la presente Acción de tutela presentada por presentada por **BETULIA AVILAN en calidad de agente oficioso de NOEMI AVILAN ROZO** y en contra de la **EPS FAMISANAR SAS**, a la **IPS ROHI** a fin de que se pronuncien en relación con los hechos y pretensiones esbozados por la actora.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a los vinculados, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **UN DÍA (1) HABIL** se pronuncie de lo solicitado en el numeral anterior.
3. **HÁGASE** el enteramiento al vinculado a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos

y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez**

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b08257383d1d709c77268a4dce7c6460331500d5d7e3beee780f7de0fc0d5c**

Documento generado en 19/03/2024 03:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>